



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14853/2024	La Junta de Gobierno Local	

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 14853/2024. SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACION DE DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACION DE DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 11 del 24 de enero de 2024 consta la aplicación presupuestaria 231-48012 que, recoge una subvención nominada por un importe de 15.000,00€ a favor de la Entidad "Asociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA" inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/24604-20/F.

Visto que mediante Resolución de fecha 19/05/2020, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración, se inscribe en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales a la Entidad **ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA**, con el número LP FV 02 2255.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2024, publicado en el B.O.P. n.º 9 de fecha 19 de enero de 2024, contempla:

" SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN AFFA (Asociación de Familiares de Alzheimer de Fuerteventura).

PROYECTO: "JUNTO A SUS MEMORIAS"





- **Objetivos:** *dar continuidad a un servicio, en entornos domiciliarios, dirigido a la prevención del agravamiento de patologías neurodegenerativas, cuyo objetivo principal es "garantizar la atención especializada a las personas mayores o adultas que conviven con la enfermedad del Alzheimer u otras demencias, a través de:*

Implementar programa de estimulación cognitiva.

Implementar programa de fisioterapia.

Fomentar un estado favorable de la salud emocional y cognitiva a largo plazo en las personas que convivan con el alzheimer, demencias en general o diagnosticadas de deterioro cognitivo.

Generar espacios de encuentro, formación e información dirigidos única y exclusivamente a las personas cuidadoras y familiares y a sus necesidades reales, consolidando una red insular de grupos de apoyo mutuo.

- **Costes Previsibles:** 15.000€

- **Financiación:** *la financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención con cargo a la partida que se cree al efecto, de los Presupuestos."*

Visto la modificación de crédito nº 11-2024, aprobada en sesión plenaria de fecha 27/06 /2024, publicada en el BOP de las Palmas nº 86 de 15 de julio de 2024 y tras no haber alegaciones al respecto, queda aprobada definitivamente, siendo publicado el anuncio en el BOP de Las palmas nº 102 de 21 de agosto de 2024, por la cual se modifica la aplicación presupuestaria 231/48012 por un importe total de 10.000,00€, quedando en su totalidad en 25.000€, para la concesión de subvención nominada a la entidad **"ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA "** .

Visto que con fecha 8 de julio de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RC-7122, Doña Teresa Cabrera Morales con NIF 42884908M, en representación de la Entidad **" ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA"** con CIF G76365618, presenta solicitud y documentación complementaria de la detallada subvención nominada.

Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Entidad "Asociación Play and Train", el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en estos términos:

El Ayuntamiento de La Oliva de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley Autonómica 16/2019, de 17 de mayo, de Servicios Sociales, establece como objeto de la misma *"Configurar un*





sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida".

Y como función específica de los servicios sociales comunitarios, tal y como se recoge en el art. 26.b y c, está:

"b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social"

El Ayuntamiento de La Oliva, de acuerdo con el art.25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la *"Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"*, con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.

Figura en la memoria presentada por la Entidad referente, justificación de la necesidad de desarrollo del proyecto presentado en los siguientes términos:

****La Entidad A**sociación de Fuerteventura de Familias de Personas con Alzheimer y otras Demencias, AFFA, **"desde el año 2022, ha llevado a cabo un programa de estimulación cognitiva para la atención directa de personas afectadas de enfermedades neurodegenerativas en el municipio de La Oliva, sus personas cuidadoras y familias.***

El mismo ha tenido una gran acogida entre la población, pudiendo observarse importantes mejoras entre las personas atendidas de forma directa, suponiendo esto un aumento en su calidad de vida al atenderse las patologías desde la prevención y la atención temprana.

Cabe señalar que este tipo de intervenciones, dirigidas a la prevención del agravamiento de situaciones de dependencia con las que puedan convivir y a la descarga de las personas cuidadoras y familiares que les rodean al tener un servicio profesional en casa para su familiar, requieren de una estabilidad en el tiempo pues, estas patologías, se cronifican y agudizan a medida que la enfermedad avanza, siendo los tratamientos no farmacológicos los únicos que han evidenciado sus beneficios.

Es la necesidad la que supone el nacimiento de AFFA y la implementación de un servicio de atención a personas que conviven con la enfermedad del Alzheimer u otras demencias en la isla de Fuerteventura, contribuyendo a mejorar la atención sociosanitaria que hasta el momento se venía prestando en la isla.

La escasez de infraestructuras, medios y recursos, unido a la crisis sanitaria que se vivió hace poco tiempo, y que afectó, en gran medida, a las personas mayores, colectivo fundamental hacia el que AFFA dirige sus acciones, nos han llevado a adaptarnos y a trabajar por una atención en los domicilios, abogando por una atención especializada e individualizada.





Ello nos ha permitido cerciorarnos de que es posible tanto ofrecer una atención de calidad, en el entorno más próximo a las personas usuarias, su domicilio, su hogar, como de los beneficios que ello tiene para el bienestar biopsicosocial de las personas que conviven con una situación de dependencia, sus familias y personas cuidadoras y es lo que dio origen a este Proyecto y por el que se pretende su continuidad.

Vivimos en una sociedad cuya esperanza de vida cada vez es mayor, previendo para el año 2050 que el número de personas mayores de 65 años se duplique en prácticamente todas las franjas de edad de entre los 65 y los 80 o más años.

Si tenemos en cuenta, de acuerdo con la Sociedad Española de Neurología (SEN, 2018), que las demencias y, especialmente la enfermedad del Alzheimer afecta al 5% de la población mayor de 65 años y que, dicha cifra, continuará duplicándose en periodos de 5 años, podemos hacernos una idea de lo importante y creciente demanda que tendrán los servicios de atención especializada como los que ha comenzado a prestar AFFA . "

En el año 2023 se beneficiaron del proyecto 19 personas directas y entre 35 y 60 personas beneficiarios/as indirectos/as, previéndose para el año 2024, el mismo número de personas como mínimo. Datos que constan en la memoria justificativa de la anualidad 2023.

Desde el Servicio de Información Valoración y Orientación (SIVO) dependiente de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento y del SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio), se derivan a la asociación de referencia, aquellos casos susceptibles de ser atendidos por los servicios y prestaciones de AFFA, suponiendo una alternativa favorable al plan de intervención de la persona atendida y un derecho universal.

Por lo que el Proyecto "Junto a mis memorias" se convierte en un instrumento válido de diagnóstico de la realidad de mayores y de respuesta, en el entorno más próximo a las personas de este perfil sociosanitario, su domicilio, su hogar, como de los beneficios que ello tiene para el bienestar psicosocial de las personas que conviven con una situación de dependencia, sus familias y cuidadores/as.

En todo momento, el proyecto contempla la coordinación como elemento clave de la intervención, promoviendo redes entre los recursos municipales e insulares para que puedan favorecer los objetivos que se plantean en la ejecución del programa y sus actuaciones.

Ambas partes están interesadas en llevar a cabo la coordinación y cooperación en el desarrollo del proyecto de referencia y para ello, las partes acuerdan la suscripción de un Acuerdo de Colaboración."****

Visto que consta informe jurídico y de intervención favorables a la aprobación del convenio.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que





se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de Municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2942 de 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFFA, para el desarrollo del proyecto "Junto a sus memorias".**

SEGUNDO.- Abonar anticipadamente el importe de la subvención según lo establecido en Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos y a la Entidad .

CUARTO.- Dar cuenta del Convenio aprobado al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

